

PERGAMINO, Octubre 2 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG

SU Despacho.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Sesión Ordinaria realizada el día 28 de Septiembre del cto. año, al considerar el Expediente: D-68-84 D.E. eleva Expto. C-100-84 CONSORCIO PAVIMENTACION CALLE AVELLANEDA E BR. DRAGO Y H. SAUCEDO Ref: Construcción obras de pavimentación.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Modifícanse los términos del Artículo 1º de la Ordenanza registrada bajo el Nº 36/84, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

" ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUBIERTA EN CALLES: AVELLANEDA ENTRE BR. DRAGO Y GIUFRIDO MAGNANI Y CORRIENTES ENTRE BR. DRAGO Y DR. MANUEL ADOLFO SAUCEDO", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

" Presidente: LUIS DE LUCCA
" Secretario: HUMBERTO DESCHI
" Tesorero : MANUEL FERNANDEZ
" Vocales : FELIPE CARRANZA
 ATILIO ACHIRIAT

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicio la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA Nº 266/84.-


SILVIA L. MENOZZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSÉ B. ...
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE